



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 097-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticinco de enero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 121-2008-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;

Segundo.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;

Tercero.- En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente;

Cuarto.- Así establecidas las cosas debemos indicar que es patrimonio del Poder Judicial y particularmente de la Corte Superior de Justicia de Junín, la cultura judicial administrada en el interior de la organización, en tal sentido, se hace necesario impartirla al contingente de personal, recibiendo capacitación adecuada y moderna, a fin de constituir un personal capaz de apoyar la labor jurisdiccional de los Jueces de manera eficiente, acorde con los Principios rectores de la Administración de Justicia;

Quinto.- Frente a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece la normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para Magistrados de los distintos niveles y





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 097-2018-P-CSJJU/PJ

especialidades del Poder Judicial, en atención a sus requerimientos, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia;

Sexto.- El sexto considerando de la Resolución Administrativa, señalada en el considerando anterior, textualmente señala lo siguiente: *"...en relación a la propuesta identificada como Lineamientos para la Conformación de Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados, dada su naturaleza jurídica también resulta necesario que su denominación sea la de Directiva; asimismo, en el punto V que se refiere a la designación de los integrantes de las Comisiones de Capacitación de los Magistrados, se ha consignado que el Presidente de Corte Superior sea quien designe a sus integrantes; sin embargo, en atención a que dicha designación podría ser susceptible de recibir puntaje para una eventual postulación al ascenso, resulta conveniente que el Vocal Superior sea designado por la Sala Plena, mientras que el Juez Especializado o Mixto, y el Juez de Paz Letrado sean designados por sus pares, según el grado al que pertenezcan en Junta de Jueces, lo cual evidentemente otorgaría a dicha designación una mayor legitimidad y transparencia, que si fuera definida a criterio exclusivo del Presidente de Corte Superior; asimismo, debe anotarse que en el punto VII, se ha previsto la formación de Comisiones de Capacitación de Magistrados en un mismo Distrito Judicial por especialidades; no obstante se ha considerado que tales Comisiones por especialidad, canalicen sus actividades a través de la Comisión General"*



Séptimo.- Es así que en estricto cumplimiento, de lo establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Sala Plena Extraordinaria del lunes ocho de enero del año dos mil dieciocho se designó al doctor Edwin Ricardo Corrales Melgarejo (Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín) para que integre en representación de los Jueces Superiores, la Comisión de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Octavo.- Asimismo, mediante Junta de Jueces de los Juzgados Especializados y Mixtos, la Juez Decano, mediante Oficio N° 002-2018-JDJEYM-CSJJU/PJ, del 24 de enero del 2018, pone en conocimiento de la Presidencia de Corte que se ha designado a la doctora Estrella Armas Inga, como representante de los Jueces Especializados ante la Comisión Permanente de Selección;



Noveno.- Finalmente, el Juez Decano de los Jueces de Paz Letrados, mediante documento del 11 de enero del 2018, señala que en representación de los Jueces de Paz Letrados, ha sido designado el doctor Edwin Víctor Torres Delgado;

Décimo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;



Noveno.- En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR por el presente año judicial, **LA COMISIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente : **Dr. EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO**
Miembros : **Dra. ESTRELLA ARMAS INGA**
Dr. EDWIN VICTOR TORRES DELGADO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión General de Capacitación designado en el artículo primero de la presente resolución, comunique a esta Presidencia su Plan de Trabajo correspondiente, a efectos de ser elevado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para su aprobación correspondiente, así como al Centro de Investigaciones Judiciales - CIJ del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **LA COMISIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**, coordine de manera permanente con el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, por lo que deberá informar los eventos de capacitación que se programen con sujeción a las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ;



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la Gerencia General del Poder Judicial, del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín; Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

